

CUADERNO: C/019/2025.

PARTES(S)
DENUNCIANTE(S): [REDACTED]

PARTES(S) MEDIO DE COMUNICACIÓN "PODER & CRÍTICA".
DENUNCIADO(S):

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día de hoy, siendo las once horas con diecisiete minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de queja signado por [REDACTED], quien se ostenta en su calidad de [REDACTED], en contra del medio de comunicación denominado "Poder & Crítica" por violencia política y mediática en razón de género y violación a los derechos humanos en perjuicio de su persona y en su calidad de [REDACTED]
[REDACTED].

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 11 fracción II y 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a [REDACTED]
[REDACTED] quien se ostenta en su calidad de [REDACTED]
[REDACTED], con el escrito de la cuenta; fórmese el cuaderno con la clave C/019/2025 y glósese copia certificada de escrito. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 9 y 11 fracción I del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional en correlación con el artículo 432 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría General de acuerdos de este Tribunal, se ordena remitir el escrito de queja original al Instituto Electoral de Quintana Roo, por considerarse la autoridad competente para la sustanciación del mismo. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----